



Asamblea General

Distr. general
20 de diciembre de 2024
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

58º período de sesiones

24 de febrero a 4 de abril de 2025

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Albania

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en los idiomas en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 47º período de sesiones del 4 al 15 de noviembre de 2024. El examen de Albania se llevó a cabo en la segunda sesión, el 4 de noviembre de 2024. La delegación de Albania estuvo encabezada por la Viceministra para Europa y de Relaciones Exteriores, Megi Fino. En su décima sesión, celebrada el 8 de noviembre de 2024, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Albania.
2. El 10 de enero de 2024, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Albania: Bulgaria, Ghana y Japón.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Albania se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)²;
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)³.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Albania una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, el Canadá, Costa Rica, los miembros del grupo principal de patrocinadores de las resoluciones sobre el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible (Costa Rica, Eslovenia y Maldivas), Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Panamá, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La jefa de la delegación de Albania destacó la reforma del sistema judicial emprendida por el país para lograr unas instituciones judiciales más eficientes, independientes, eficaces y que rindieran cuentas, con miras a reforzar el estado de derecho y los derechos humanos y consolidar la democracia. Puso de relieve la aprobación, en 2022, del nuevo mapa judicial destinado a mejorar la eficiencia y la accesibilidad del sistema judicial, las enmiendas constitucionales introducidas para ampliar el plazo de funcionamiento de los órganos de verificación de antecedentes y el nombramiento de fiscales y jueces, también para el Tribunal Constitucional. Subrayó la aprobación de las directrices del nuevo sistema de gestión de casos para agilizar su tramitación. Resaltó la aprobación en 2022 de la Estrategia Transversal de Justicia Juvenil, dirigida a crear un sistema de justicia adaptado a los niños, y de varios planes nacionales para brindar más protección a la infancia.
6. La jefa de la delegación destacó las diversas medidas estratégicas adoptadas para mejorar la salud mental de la población y, en particular, el Plan de Acción sobre Salud Mental.
7. La jefa de la delegación subrayó la Estrategia Nacional de Igualdad de Género (2021-2030), encaminada a armonizar las leyes nacionales con las normas internacionales, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la

¹ [A/HRC/WG.6/47/ALB/1](#) y [A/HRC/WG.6/47/ALB/1/Corr.1](#).

² [A/HRC/WG.6/47/ALB/2](#).

³ [A/HRC/WG.6/47/ALB/3](#).

Mujer y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul). Además, se estaba revisando la Ley de Igualdad de Género en la Sociedad para reforzarla y garantizar su aplicación. Hizo hincapié en el papel de los funcionarios encargados de las cuestiones de género en los ministerios, la policía estatal y las administraciones locales, así como en el papel de los funcionarios encargados de hacer frente a la violencia doméstica en 61 municipios.

8. La jefa de la delegación hizo hincapié en que el Mecanismo Nacional de Remisión actuaba como una red coordinada de instituciones con el objetivo de prevenir la violencia doméstica, facilitar la denuncia de los casos y garantizar la eficacia de las remisiones. La Ley de Servicios de Asistencia Social garantizaba el acceso de las mujeres y las niñas a los servicios sociales y mejoraba los servicios especializados para víctimas de la violencia doméstica y la trata y para quienes se enfrentaban a diversas formas de maltrato. Entre esos servicios figuraban: un centro nacional de acogida para víctimas de la violencia doméstica, servicios comunitarios de emergencia, un centro de día, refugios, teléfonos de asistencia, centros de respuesta de emergencia para niños víctimas y supervivientes y un centro de acogida para personas LGBTIQ+.

9. La jefa de la delegación subrayó la Ley de los Derechos y la Protección del Niño y la Agenda Nacional de los Derechos y la Protección del Niño (2021-2026) elaborada en consulta con los niños. Además, se estaba elaborando el nuevo plan nacional de garantías para la infancia con el objetivo de ayudar a los niños en riesgo de pobreza y exclusión social. También destacó la disminución constante del número de niños internados en instituciones. En cuanto a la educación, se había armonizado la Ley de Educación Preuniversitaria con las normas internacionales en materia de educación inclusiva y se estaban transformando las escuelas especiales en centros de recursos. La Jefa de la delegación hizo hincapié en el aumento del número de asistentes pedagógicos cualificados para atender a niños con discapacidad.

10. La jefa de la delegación destacó la red de trabajadores de protección de la infancia que operaban en todos los municipios para atender los casos de violencia contra los niños, la creación de dos centros de servicios para niños víctimas de violencia sexual y el aumento del número de agentes de seguridad en los centros escolares. Sin embargo, el Gobierno reconoció la necesidad de asignar más recursos financieros y humanos a la protección de la infancia, también en línea.

11. En cuanto a las personas con discapacidad, la jefa de la delegación destacó la armonización de la legislación nacional con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la aprobación de la Ley de Inclusión y Accesibilidad de las Personas con Discapacidad, el Plan de Acción Nacional para las Personas con Discapacidad (2021-2025) y la creación del Consejo Nacional sobre Cuestiones de la Discapacidad encargado de asesorar en materia de inclusión social y accesibilidad. Albania tenía la intención de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad antes de 2027.

12. La discriminación por edad se abordaba en el Código del Trabajo, la Ley de Protección contra la Discriminación, en su versión modificada, y la Ley de Medidas contra la Violencia en las Relaciones Familiares, que ofrecía protección contra los abusos, con especial atención a los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.

13. La jefa de la delegación señaló que se había aplicado el Plan de Acción para las Personas LGBTIQ+ (2021-2027) para concienciar sobre la igualdad, la inclusión y la no discriminación de las personas LGBTIQ+. Hizo hincapié en que el Centro Streheza proporcionaba alojamiento seguro y asistencia psicosocial y jurídica a las personas LGBTIQ+ que se enfrentaban a situaciones de maltrato o exclusión familiar, además de derivarlas a otros servicios especializados. Además, en abril de 2024 se había esbozado un protocolo médico para las personas transgénero.

14. La jefa de la delegación destacó la aprobación del Plan de Acción Nacional para la Igualdad, la Inclusión y la Participación de los Romaníes y los Egipcios de los Balcanes (2021-2025) y la modificación en 2020 de la Ley de Protección contra la Discriminación para

reforzar las protecciones existentes. Además, se habían introducido ayudas económicas para la comida en los comedores y las residencias, así como becas para los niños de las comunidades romaní y egipcia de los Balcanes. Las oficinas locales de educación daban prioridad a la educación de los niños procedentes de minorías y organizaban actividades para promover sus idiomas, culturas y tradiciones. Se habían emprendido otras iniciativas en materia de vivienda para incluir a las familias romaníes en los programas sociales.

15. La jefa de la delegación puso de relieve la labor del Gobierno en la lucha contra la trata de personas mediante la aprobación del Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas (2024-2025).

16. La jefa de la delegación destacó la aprobación del Plan Nacional de Energía y Clima, el sistema nacional de seguimiento, notificación y verificación para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en la reducción de las emisiones y la Estrategia para la Reducción del Riesgo de Desastres (2023-2030).

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

17. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 79 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

18. Armenia acogió con satisfacción las iniciativas adoptadas para armonizar el marco normativo nacional con las obligaciones internacionales, en particular los cambios introducidos en la legislación con miras a aumentar la participación de las mujeres en la vida pública.

19. Australia reconoció los esfuerzos realizados para abordar cuestiones como la igualdad de género y los derechos de las minorías y las personas LGBTQIA+. Expresó su preocupación por la presunta corrupción política y los sobornos.

20. Austria celebró las reformas legislativas relativas a la violencia doméstica y la lucha contra la corrupción en la administración pública.

21. Azerbaiyán reconoció las medidas adoptadas para lograr la buena gobernanza y luchar contra la corrupción y la delincuencia organizada.

22. Belarús formuló recomendaciones.

23. Bélgica acogió favorablemente los progresos realizados en materia de igualdad de género y de participación de las mujeres en los asuntos públicos. Manifestó su preocupación en relación con la violencia de género, la discriminación de las minorías y la protección de los periodistas.

24. Bhután acogió con agrado la aprobación del Plan de Acción para las Personas con Discapacidad (2021-2025), así como los avances logrados en cuanto a la participación de las mujeres en los órganos de gobierno y de decisión y en la lucha contra la violencia doméstica.

25. El Brasil se congratuló de las iniciativas emprendidas para combatir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género y alentó a Albania a que mejorara el acceso de las minorías a la educación, la salud y los servicios sociales.

26. Bulgaria agradeció los esfuerzos realizados por Albania para hacer efectivos y proteger los derechos de las minorías nacionales.

27. El Canadá celebró los avances en la reducción de la pobreza y la promoción de la no discriminación y la igualdad de género. Expresó su preocupación por las condiciones de reclusión.

28. Chile aplaudió las estrategias nacionales sobre igualdad de género, derechos de la infancia y personas LGBTI.

29. China expresó su preocupación por la trata de personas y el aumento del número de refugiados y migrantes.

30. Colombia felicitó a Albania por la labor realizada para promover el bienestar de sus ciudadanos.

31. Costa Rica encomió los progresos realizados en relación con la Defensoría del Pueblo y la apatridia.
32. Côte d'Ivoire acogió con satisfacción la aprobación de la Estrategia Nacional para el Desarrollo y la Integración Europea (2022-2030) y las medidas adoptadas para combatir la corrupción en el sector público.
33. Croacia elogió a Albania por la aprobación del Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y las mejoras introducidas en la legislación en materia de discriminación y violencia de género.
34. Cuba reconoció la aplicación del Plan de Acción Nacional para las Personas LGBTI (2021-2027).
35. Chipre acogió favorablemente la ratificación del Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la aprobación de la Estrategia Nacional para el Desarrollo y la Integración Europea (2022-2030) y la creación de un centro de atención integral para las víctimas de violencia sexual.
36. Chequia elogió a Albania por su participación constructiva en el proceso de adhesión a la Unión Europea y por el fortalecimiento de los derechos humanos mediante la adopción de políticas y programas.
37. Dinamarca celebró el Plan de Acción Nacional para las Personas LGBTI+, aunque destacó que se seguía denegando el derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo.
38. La República Dominicana encomió a Albania por la puesta en marcha de la Estrategia Nacional para el Desarrollo y la Integración Europea y por su lucha contra la corrupción.
39. Egipto acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para combatir la corrupción y la delincuencia organizada.
40. Estonia elogió a Albania por haber adoptado medidas contra la delincuencia organizada y la corrupción, así como contra la violencia de género y la violencia doméstica. Alentó a que se adoptaran ulteriores medidas para proteger a los niños de la violencia.
41. Francia aplaudió las medidas adoptadas para luchar contra la discriminación y la corrupción.
42. Gambia encomió a Albania por su labor de lucha contra la corrupción, así como por las medidas adoptadas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Expresó su preocupación por las repercusiones en los derechos humanos de los migrantes deportados de terceros países a Albania.
43. Georgia elogió a Albania por la adopción de medidas en materia de lucha contra la discriminación, igualdad de género, justicia juvenil, derechos de las minorías y derechos de las personas con discapacidad.
44. Alemania acogió con satisfacción las medidas adoptadas en favor de las víctimas de violencia doméstica. Alentó a Albania a que mejorara la situación de los derechos humanos de las personas privadas de libertad y sometidas a tratamientos psiquiátricos obligatorios.
45. Ghana celebró la voluntad de Albania de reformar el sistema de justicia penal y de velar por que los ciudadanos tuviesen acceso a agua limpia y saneamiento. Elogió a Albania por la aprobación de la Estrategia Nacional del Sector de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado (2023-2030).
46. Grecia acogió con satisfacción la nueva Estrategia Nacional para el Desarrollo y la Integración Europea, cuya plena aplicación contribuiría a promover los derechos y libertades fundamentales.
47. Islandia formuló recomendaciones.
48. La India agradeció las medidas adoptadas para proteger los derechos de las personas con discapacidad, reforzar la institución nacional de derechos humanos, luchar contra la corrupción y hacer que las mujeres participen más en los órganos de gobierno y de decisión.

49. Indonesia expresó su preocupación por los casos de discurso y delitos de odio e hizo hincapié en la importancia de atajarlos de conformidad con las obligaciones contraídas por Albania en virtud de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.
50. La República Islámica del Irán expresó su profunda preocupación por la situación de los derechos humanos en Albania.
51. El Iraq formuló recomendaciones.
52. Irlanda acogió con satisfacción la creación de sistemas de remisión a nivel municipal para los casos de violencia sexual y de género y la apertura de nuevos refugios de emergencia. Expresó preocupación por la persistencia de la corrupción.
53. Israel elogió a Albania por los progresos realizados desde su último examen periódico universal.
54. Italia celebró la reforma del sistema judicial y la creación de un portal en línea, eAlbania, para luchar contra la corrupción y mejorar el sector público.
55. El Japón acogió con satisfacción las iniciativas adoptadas para reforzar la igualdad de género, entre otras la introducción de mejoras en la legislación contra la discriminación y la violencia de género.
56. Jordania expresó su agradecimiento por los compromisos asumidos en relación con la promoción de los derechos humanos.
57. Kazajstán elogió a Albania por la aprobación de leyes para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.
58. La delegación de Albania indicó que el Parlamento del país estaba en proceso de crear una plataforma interinstitucional para facilitar la comunicación y la coordinación entre el Parlamento, las instituciones independientes y el poder ejecutivo. Esa plataforma serviría como herramienta para reforzar de forma significativa las instituciones nacionales de derechos humanos, en particular la Defensoría del Pueblo, y dar más peso a sus recomendaciones, así como para asegurar que el ejecutivo las implementara.
59. Cada año, el Parlamento había apoyado las peticiones de aumento de los presupuestos de las instituciones para garantizar la protección y el respeto de los derechos humanos. En cuanto a las instituciones judiciales, el Parlamento había apoyado medidas para que los órganos permanentes asumieran sus funciones y continuaran con el control periódico de los jueces y los fiscales.
60. En 2023 se había aprobado el nuevo Código de Medios de Difusión Audiovisual, que incluía una sección especial sobre la igualdad de género y la prevención de la discriminación de género. A fin de coordinar y supervisar todas las acciones institucionales de lucha contra la desinformación, el Parlamento había creado una comisión parlamentaria *ad hoc*.
61. En los cinco años anteriores se habían llevado a cabo varias reformas importantes para fortalecer el estado de derecho y la protección de los derechos humanos, en concreto la aprobación de la Estrategia para la Protección de las Víctimas de Delitos y la Estrategia de Justicia Juvenil.
62. La delegación destacó que el proceso de verificación de antecedentes constituía un paso importante en la lucha contra la corrupción. El nuevo mapa judicial de Albania era el resultado de un profundo análisis, basado en las normas y las mejores prácticas del Consejo de Europa, para garantizar un justo equilibrio entre la eficacia de los tribunales y el acceso a la justicia. El sistema de asistencia jurídica garantizaba la prestación de asistencia jurídica en todo el país.
63. En aplicación de la Ley de Menores, en 2021, el Fiscal General había aprobado una guía para aumentar la eficacia de las investigaciones de los delitos cometidos contra y por menores de edad. Se habían creado secciones especiales para mejorar la calidad de las investigaciones, brindar apoyo psicológico y ofrecer una justicia adaptada a los menores.
64. Para aumentar la eficacia de la lucha contra la trata de personas, en 2024 el Fiscal General había aprobado una instrucción general sobre el fomento de las investigaciones

proactivas y las investigaciones financieras, que reforzaba la cooperación interinstitucional e internacional.

65. Los fiscales se basaban en dos directrices que expresaban claramente su voluntad de aplicar una política penal firme para hacer frente a toda forma de violencia contra las mujeres, a la violencia motivada por el odio y a la violencia doméstica, velando al mismo tiempo por que las víctimas de delitos pudieran hacer oír su voz y recibieran pleno apoyo durante las investigaciones. La cooperación con la sociedad civil y otras instituciones seguía siendo uno de los pilares de esa política.

66. En los últimos años, la participación en el mercado laboral había mostrado una tendencia al alza constante. Se estaba aplicando la Estrategia Nacional de Empleo y Aptitudes (2023-2030).

67. El fomento del empleo juvenil era una de las prioridades del Gobierno. En ese contexto, el Programa de Garantías para la Juventud y el plan de acción conexo formaban parte integrante de la Estrategia Nacional de Empleo y Aptitudes (2023-2030).

68. En el marco de la aplicación de la Ley núm. 96/2017 de Protección de las Minorías Nacionales, Albania estaba trabajando en la realización de dos proyectos centrados principalmente en determinar las medidas y políticas necesarias para lograr la participación de las minorías nacionales en la vida pública, cultural, social y económica del país, así como en la elaboración de estrategias, programas y planes de acción encaminados a crear las condiciones necesarias para que las minorías nacionales preservaran y desarrollaran sus identidades distintivas. Se habían aprobado 9 de los 12 reglamentos elaborados en el marco de la aplicación de la Ley núm. 96/2017.

69. En cuanto a la vivienda social, se prestaba especial atención a las minorías romaní y egipcia de los Balcanes con miras a lograr su plena inclusión en los programas en ese ámbito. En la Ley de la Vivienda también se prestaba especial atención a las mujeres cabeza de familia, las víctimas de violencia doméstica, las personas con discapacidad y las personas LGBTI.

70. Respecto de los logros en la financiación de las cuestiones de género, todas las instituciones a nivel local y central preparaban su documentación y sus programas presupuestarios a mediano plazo sobre la base de un análisis de género.

71. En relación con el medio ambiente, Albania había adoptado medidas sobre: la eficiencia energética en los edificios públicos, mediante la renovación de escuelas y hospitales; la calidad del aire, promoviendo el uso de vehículos eléctricos y ofreciendo beneficios fiscales; y los planes de movilidad urbana sostenible, en cooperación con las instituciones locales, para mejorar el transporte público y ampliar los carriles para bicicletas. En cooperación con la Agencia Nacional de Áreas Protegidas y como parte de una iniciativa destinada a reducir la contaminación por plásticos y promover el reciclaje, Albania había puesto en marcha campañas de concienciación sobre el cambio climático y el medio ambiente en las escuelas.

72. En relación con los apátridas, la delegación destacó la creación de una oficina especial en el Registro Civil, encargada de identificar con antelación todos los posibles casos de apatridia.

73. En cuanto a los solicitantes de asilo y a la política migratoria, la delegación hizo hincapié en la aprobación de leyes y su armonización con la normativa internacional en la materia. Las autoridades albanesas habían mejorado la infraestructura de acogida de los solicitantes de asilo y reforzado su cooperación con las organizaciones internacionales con el objetivo de proteger los derechos de esas personas. La armonización con el Sistema Europeo Común de Asilo, como parte de la labor encaminada a la integración en la Unión Europea, quedaba patente en una nueva hoja de ruta para el período 2024-2027 elaborada en colaboración con la Agencia de Asilo de la Unión Europea. Además, se impartían cursos para mejorar las competencias de los funcionarios de fronteras sobre los derechos de los migrantes y la aplicación de procedimientos estándar para los migrantes irregulares, el tratamiento de las víctimas o posibles víctimas de la trata y la gestión del fenómeno migratorio.

74. Las personas bajo custodia eran tratadas por la Policía del Estado conforme a la ley. Esas personas tenían derecho a conocer el motivo de su prisión preventiva y a comunicarse inmediatamente con una persona de confianza o con un abogado. Se habían tomado medidas para aplicar las recomendaciones formuladas por la Defensoría del Pueblo, el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes y las Naciones Unidas. La delegación destacó la conclusión de acuerdos de cooperación con organizaciones de la sociedad civil para la protección de los derechos humanos.

75. En relación con el sistema penitenciario, la delegación puso de relieve la mejora de las condiciones en las cárceles, la lucha contra el hacinamiento y algunos aspectos de la rehabilitación y la prevención de la tortura. De las 20 prisiones del país, 13 se habían construido después de 2000 y cumplían todas las normas en materia de seguridad, rehabilitación y trato humano. En 2024 se había inaugurado un centro para reclusas, lo que garantizaba y reforzaba las normas de tratamiento de las mujeres privadas de libertad.

76. En el año escolar 2023/24 se había avanzado considerablemente en la integración de los alumnos con discapacidad en las escuelas ordinarias e inclusivas. El número de alumnos con discapacidad que asistían a escuelas ordinarias había aumentado un 9 %, mientras que el de alumnos matriculados en escuelas especiales había disminuido un 10 %. La capacitación de los asistentes pedagógicos había ido acompañada de un apoyo financiero procedente del presupuesto destinado a los docentes para la educación inclusiva.

77. Como parte de la Estrategia Intersectorial para la Prevención del Extremismo Violento y la Lucha contra el Terrorismo y del Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, se había creado en Albania una red de 1.200 coordinadores para la prevención del extremismo en las escuelas y otras instituciones educativas.

78. En el marco de la Estrategia Nacional de Igualdad de Género (2021-2030), se había creado un mecanismo de coordinación en 61 municipios con competencias para apoyar y derivar a las víctimas de violencia. Albania también había invertido en programas de protección social, entre otras cosas: proporcionando una ayuda económica mensual a las víctimas de la violencia doméstica y la trata; prestando apoyo a los servicios de integración destinados a las mujeres y las niñas víctimas de violencia y abusos sexuales y a las personas con discapacidad; y creando dos centros de atención integral para niños víctimas de abusos sexuales y otras formas de maltrato y un centro para personas LGBTI.

79. En relación con las minorías romaní y egipcia de los Balcanes, la delegación informó de que se había mejorado el seguimiento gracias a la plataforma ROMALB. Se habían mejorado los conocimientos de la población en materia de salud física, mental y reproductiva, así como sobre las infecciones de transmisión sexual, la vacunación y los servicios de movilidad médica.

80. En el marco de la legislación relativa a los servicios sociales, la delegación informó sobre la aplicación del Plan Nacional para las Personas con Discapacidad (2021-2025). Con esa reforma se habían seguido realizando evaluaciones biopsicosociales, de conformidad con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud.

81. En relación con las personas de edad y en el marco del fondo social, la delegación informó del establecimiento de 18 servicios para las personas de edad, entre ellos nueve centros de día, tres servicios de apoyo a las familias y seis servicios comunitarios multifuncionales. El Estado contribuía económicamente al buen funcionamiento de esos centros.

82. Para llevar a cabo con éxito el censo de población y vivienda de 2023, el Instituto de Estadística había cooperado estrechamente y celebrado consultas con diversos representantes de minorías y grupos vulnerables. La ley concedía a las personas el derecho a la libre determinación en cuestiones como la etnia, la religión y el idioma. Los resultados del censo se habían publicado en 2024.

83. La delegación destacó que Albania había logrado contribuir al desarrollo sostenible de las zonas rurales, en particular mejorando las condiciones de vida y de trabajo de los agricultores, apoyando a las mujeres rurales y promoviendo la igualdad de género en el sector agrícola. Esos logros se enmarcaban en su labor general encaminada a promover los derechos

humanos y mejorar el bienestar en las zonas rurales, con vistas a un desarrollo más sostenible e inclusivo.

84. Liechtenstein formuló recomendaciones.
85. Lituania tomó nota de las medidas adoptadas para mejorar la protección de los derechos del niño.
86. Luxemburgo felicitó a Albania por sus recientes reformas en el marco del proceso de adhesión a la Unión Europea.
87. Malawi formuló recomendaciones.
88. Malasia puso de relieve las medidas legislativas clave adoptadas por Albania para reformar su sistema judicial, mejorar el bienestar de las personas con discapacidad y luchar contra la trata de personas.
89. Maldivas elogió a Albania por haber hecho lo posible para mejorar los servicios prestados a las personas con discapacidad.
90. Malta valoró positivamente los progresos realizados en las estrategias intersectoriales sobre justicia y justicia juvenil, derechos del niño e igualdad de género y en el Plan de Acción para las Personas LGBTI.
91. Mauricio encomió a Albania por haber ratificado el Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190) de la OIT.
92. México reconoció los esfuerzos realizados para promover la igualdad de género y los derechos de los niños y las personas con discapacidad, así como la labor de lucha contra la corrupción y la discriminación.
93. Montenegro acogió con satisfacción el marco legislativo contra la discriminación y la violencia de género, así como la aprobación de la Estrategia Nacional de Igualdad de Género (2021-2030), la Agenda Nacional de los Derechos y la Protección del Niño (2021-2026) y la Estrategia de Justicia Juvenil (2022-2026). Alentó a Albania a que siguiera promoviendo la representación de las mujeres en todos los niveles de la administración pública y combatiendo los estereotipos de género negativos en el discurso político y los medios de comunicación.
94. Marruecos acogió con beneplácito la ratificación de instrumentos internacionales, la promoción de los derechos humanos en las políticas y programas públicos y la aprobación de marcos legislativos y normativos en la materia. También elogió a Albania por haber aprobado una estrategia nacional para promover el respeto de los derechos humanos (2022-2030).
95. Nepal valoró positivamente la Estrategia Nacional para el Desarrollo y la Integración Europea (2022-2030) y el Documento Estratégico y los Planes Nacionales de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero.
96. El Reino de los Países Bajos observó que se habían logrado avances concretos gracias al Plan de Acción para la Aplicación de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad.
97. Macedonia del Norte aplaudió la creación del nuevo cargo de Ministro de Estado para la Administración Pública y la Lucha contra la Corrupción y la Comisión Parlamentaria Especial para la profundización de las reformas en favor de la buena gobernanza, el estado de derecho y la lucha contra la corrupción.
98. Omán elogió a Albania por haber hecho lo posible para promover los derechos de los niños y hacer frente al cambio climático.
99. El Pakistán agradeció las medidas legislativas y de política adoptadas para reforzar los mecanismos de derechos humanos en el país.
100. Panamá formuló recomendaciones.
101. El Paraguay instó a Albania a que reforzara las medidas encaminadas a abordar los desafíos en ámbitos como la trata de personas, el acceso universal a los servicios públicos, la protección social y la violencia doméstica.
102. Filipinas reconoció la labor realizada para armonizar la legislación nacional con los instrumentos internacionales de derechos humanos.

103. Polonia elogió la aprobación de la Ley de Ejecución de Decisiones Penales y la Ley de Derechos y Trato de Personas Presas y Detenidas.
104. Portugal elogió a Albania por la aprobación de la Estrategia Nacional de Igualdad de Género (2021-2030).
105. La República de Moldova encomió a Albania por haber aplicado una presupuestación que respondía a las cuestiones de género y por haber garantizado la participación de las mujeres en la adopción de decisiones.
106. Rumanía acogió con satisfacción los progresos realizados en materia de buena gobernanza, reformas contra la corrupción, inclusión social e igualdad de género.
107. La Federación de Rusia expresó su preocupación por los métodos represivos utilizados para combatir a los opositores políticos y por la depuración de los espacios de información por parte de las autoridades.
108. Eslovaquia expresó su agradecimiento por la aprobación de la Agenda Nacional de los Derechos del Niño (2021-2026) y los avances realizados hasta la fecha en el ámbito de la protección de la infancia. Manifestó su disposición a compartir la experiencia adquirida en materia de empoderamiento de los niños.
109. Eslovenia destacó los avances logrados en la participación de las mujeres en los órganos de gobierno y de decisión.
110. España felicitó a Albania por su Plan de Acción Nacional para las Personas LGBTI y por las mejoras jurídicas, políticas e institucionales en la protección de las mujeres contra la violencia doméstica.
111. Sri Lanka tomó nota de las medidas adoptadas para fortalecer el marco de derechos humanos, incluidas las estrategias intersectoriales.
112. Suecia acogió con satisfacción las mejoras en la lucha contra la corrupción, aunque expresó su preocupación respecto de la libertad de expresión, la independencia de los medios de comunicación y las limitaciones a las que se enfrentaba la sociedad civil.
113. Suiza celebró los progresos realizados en la aplicación de la legislación relativa a las minorías nacionales.
114. La República Árabe Siria expresó su preocupación respecto de las diversas formas de discriminación y de la participación de las minorías étnicas en las instituciones representativas.
115. El Togo observó avances en la institucionalización de la participación de las mujeres en los órganos de decisión y en la prestación de asistencia jurídica gratuita.
116. Türkiye acogió con satisfacción las medidas adoptadas para combatir la trata de personas y la violencia contra las mujeres, entre ellas la aprobación de leyes y una estrategia nacional.
117. Ucrania elogió a Albania por haber hecho lo posible para proteger los derechos de los niños y luchar contra la trata de personas mediante reformas legislativas y marcos estratégicos.
118. El Reino Unido celebró la creación de la Estructura Especial de Lucha contra la Corrupción y la Delincuencia Organizada, así como la Estrategia Nacional de Igualdad de Género. Instó a Albania a que siguiera trabajando para hacer frente a esas cuestiones.
119. La República Unida de Tanzania acogió con satisfacción las medidas adoptadas para adaptarse al cambio climático, prevenir la violencia de género y la violencia doméstica y mejorar los servicios destinados a las personas con discapacidad y el acceso al agua potable y la higiene.
120. Los Estados Unidos elogiaron a Albania por su labor de lucha contra los delitos y la corrupción de alto nivel, por el aumento de los fondos destinados a los refugios para las víctimas de la trata y por el restablecimiento del teléfono de asistencia contra la trata.

121. La República Bolivariana de Venezuela celebró la aprobación de la Ley de Protección contra la Discriminación, la Ley de Ciudadanía, la Ley de Protección Civil y la Ley de Extranjería. Observó con preocupación retos existentes en torno a temas como la corrupción, la intimidación contra periodistas, la trata de personas y la falta de autoridades institucionales como el Defensor del Pueblo y el Comisionado para la Protección contra la Discriminación.

122. Viet Nam elogió a Albania por la aprobación de la Estrategia Nacional para el Desarrollo y la Integración Europea (2022-2030) y por las medidas reforzadas adoptadas para lograr la igualdad de género y luchar contra la discriminación.

123. En conclusión, la delegación de Albania expresó su gratitud por la participación, las observaciones acertadas y las recomendaciones constructivas de los Estados Miembros y manifestó la disposición del país a examinar cada una de esas recomendaciones. Reiteró el compromiso inquebrantable de Albania con la defensa de los derechos humanos.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

124. Albania examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 58º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

124.1 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Côte d'Ivoire);

124.2 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);

124.3 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ghana);

124.4 Acelerar y completar el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Montenegro);

124.5 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y derogar las leyes que permiten la privación de libertad y la hospitalización y el tratamiento forzados de las personas con discapacidad (España);

124.6 Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la OIT (Malawi);

124.7 Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional contra el Reclutamiento, la Utilización, la Financiación y el Entrenamiento de Mercenarios (Armenia);

124.8 Ratificar las Enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas al crimen de agresión (Liechtenstein);

124.9 Aplicar plenamente la reforma del sistema judicial, también en el contexto de la adhesión de Albania a la Unión Europea (Italia);

124.10 Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre la Prevención de los Casos de Apatridia en relación con la Sucesión de Estados (República de Moldova);

124.11 Reforzar los compromisos en materia de derechos humanos y armonizar las leyes y los procedimientos nacionales con el derecho internacional (República Islámica del Irán);

124.12 Abstenerse de aplicar o secundar medidas coercitivas unilaterales que tengan repercusiones negativas en el disfrute de los derechos humanos (Belarús);

- 124.13 **Designar a la brevedad posible un nuevo Defensor del Pueblo y un nuevo Comisionado para la Protección contra la Discriminación, teniendo en cuenta el cese de los mandatos anteriores (Chile);**
- 124.14 **Iniciar las acciones correspondientes para el nombramiento de un Defensor del Pueblo y de un Comisionado para la Protección contra la Discriminación, garantizando la independencia de sus funciones (República Bolivariana de Venezuela);**
- 124.15 **Cubrir los puestos de Defensor del Pueblo y Comisionado para la Protección contra la Discriminación (Luxemburgo);**
- 124.16 **Nombrar sin demora al jefe de la institución nacional de derechos humanos y reforzar su función de supervisión, entre otras cosas dotando a la institución de recursos humanos y financieros suficientes y velando por que se apliquen sus recomendaciones (Liechtenstein);**
- 124.17 **Proporcionar recursos humanos y financieros suficientes para reforzar la capacidad de la institución nacional de derechos humanos y garantizar la aplicación efectiva de sus recomendaciones (Kazajstán);**
- 124.18 **Garantizar la independencia de la institución nacional de derechos humanos y asignarle recursos humanos y financieros suficientes con miras a reforzar su capacidad y velar por la aplicación efectiva de sus recomendaciones (Suiza);**
- 124.19 **Seguir fortaleciendo la institución nacional de derechos humanos —la Defensoría del Pueblo— de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Nepal);**
- 124.20 **Aumentar los recursos presupuestarios destinados a la Defensoría del Pueblo para que pueda llevar a cabo su misión con eficacia (Marruecos);**
- 124.21 **Facultar al Comisionado para la Protección contra la Discriminación para promover la plena aplicación de la legislación contra la discriminación y el discurso de odio, y velar por que las víctimas dispongan de recursos jurídicos efectivos (Gambia);**
- 124.22 **Establecer un mecanismo nacional permanente para la aplicación y el seguimiento de las recomendaciones en materia de derechos humanos y la presentación de informes al respecto, y considerar la posibilidad de recibir asistencia a tal efecto (Paraguay);**
- 124.23 **Aplicar plenamente la legislación contra la discriminación y el discurso de odio, velando por que se enjuicien todos los casos de discurso de odio (Brasil);**
- 124.24 **Seguir aplicando plenamente la legislación nacional contra la discriminación y el discurso de odio y velar por que se investiguen y enjuicien todos los casos (Rumanía);**
- 124.25 **Adoptar medidas más enérgicas para aplicar la Ley de Protección contra la Discriminación con el fin de prevenir, evitar y castigar todas las formas de racismo, incluidos el discurso de odio racista y los delitos de odio, tanto en Internet como en otros ámbitos (Indonesia);**
- 124.26 **Establecer disposiciones jurídicas para enjuiciar los delitos de odio, tanto en el ámbito físico como en Internet (España);**
- 124.27 **Combatir enérgicamente el racismo y el discurso de odio, mejorar y aplicar la legislación en la materia y proporcionar recursos efectivos y asistencia jurídica a las víctimas (China);**
- 124.28 **Reforzar los mecanismos de aplicación de la legislación sobre la prevención del discurso de odio (República Islámica del Irán);**

124.29 Prestar más atención al persistente problema del discurso de odio racista y adoptar las medidas apropiadas al respecto, y combatir el racismo en todas sus manifestaciones (Belarús);

124.30 Garantizar la plena aplicación de las leyes, incluido el nuevo Código de Medios de Difusión Audiovisual, con el fin de combatir el discurso del odio y todas las formas de discriminación contra las minorías, los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo, especialmente las mujeres y los niños (Filipinas);

124.31 Proteger la libertad de los medios de comunicación y aplicar plenamente la legislación contra la discriminación y el discurso del odio (Grecia);

124.32 Cooperar con el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial para que se lleven a cabo investigaciones efectivas de todos los casos de discurso de odio y se enjuicie a los responsables (República Árabe Siria);

124.33 Procurar la plena aplicación de la legislación de lucha contra la discriminación y combatir los actos y el discurso de odio, también contra las personas LGBT+, aumentando los recursos asignados al Plan de Acción para las Personas LGBTI+ (2021-2027) (Francia);

124.34 Tipificar penalmente el discurso y los delitos de odio contra las personas de orientación sexual e identidad de género diversas y velar por que se enjuicie a los autores de esos actos (Islandia);

124.35 Mejorar la aplicación de las leyes de lucha contra la discriminación existentes y la capacidad de respuesta a las denuncias, también para las personas LGBTQI+ y las personas con discapacidad (Estados Unidos de América);

124.36 Velar por la aplicación plena y efectiva de las leyes de lucha contra la discriminación, en particular para los grupos marginados como la comunidad romaní (Malasia);

124.37 Reforzar las campañas de concienciación pública para educar a la ciudadanía acerca de las leyes y mecanismos en vigor contra la discriminación, entre ellos el papel del Comisionado para la Protección contra la Discriminación (Macedonia del Norte);

124.38 Revisar los procedimientos legales relacionados con los casos de discriminación para prevenirlos de manera efectiva (República Árabe Siria);

124.39 Seguir impulsando medidas que permitan brindar un apoyo integral a los grupos vulnerables —en particular las mujeres víctimas de violencia de género, los niños necesitados de protección y las personas con discapacidad— y lograr su integración (Georgia);

124.40 Adoptar medidas eficaces para combatir las venganzas de sangre y eliminar los factores sociales, culturales y económicos que las propician (Federación de Rusia);

124.41 Seguir trabajando para que las condiciones de las prisiones y los lugares de reclusión se ajusten a las normas internacionales (Indonesia);

124.42 Mejorar las infraestructuras de los sistemas penitenciarios y de reclusión para reducir el hacinamiento y lograr que los reclusos tengan acceso a una atención médica adecuada (Australia);

124.43 Reformar el sistema penitenciario para resolver el problema del hacinamiento en las cárceles y para que las condiciones de reclusión se ajusten a las normas internacionales (Federación de Rusia);

124.44 Asignar recursos suficientes para solucionar el problema del hacinamiento y las precarias condiciones físicas en las cárceles (Estados Unidos de América);

- 124.45 Hacer frente al hacinamiento en las cárceles y a los problemas infraestructurales para prevenir los tratos crueles, inhumanos o degradantes y ofrecer unas condiciones de vida adecuadas a los condenados y los presos preventivos, así como habilitar un establecimiento médico especial para alojar y tratar a las personas sometidas a medidas de tratamiento obligatorio (Polonia);
- 124.46 Cooperar con el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes a fin de adoptar medidas eficaces para luchar contra el hacinamiento en las cárceles e impedir que se produzcan encarcelamientos sin celebración de juicio (República Árabe Siria);
- 124.47 Reforzar las medidas existentes, como la construcción de nuevas prisiones, para hacer frente al hacinamiento en las cárceles de forma sostenible (República de Moldova);
- 124.48 Redoblar los esfuerzos para limitar el uso de la prisión preventiva y reducir su duración antes del juicio (Côte d'Ivoire);
- 124.49 Seguir haciendo lo posible para mejorar la situación de los reclusos, en particular creando una institución para pacientes de psiquiatría forense dependiente del Ministerio de Salud y mejorando los servicios psiquiátricos y psicosociales en otros lugares de reclusión (Alemania);
- 124.50 Poner fin a las actividades de la organización terrorista Mojahedin Khalgh actualmente refugiada en Albania (República Islámica del Irán);
- 124.51 Seguir aplicando las acciones derivadas de la Estrategia de Seguridad Nacional de la República de Albania con el objetivo de prevenir y combatir el radicalismo y el extremismo violento (Cuba);
- 124.52 Intensificar las medidas para atajar y prevenir la corrupción en todos los niveles (Chipre);
- 124.53 Intensificar las medidas para atajar y prevenir la corrupción en todos los niveles, y acabar así con la impunidad, y concienciar sobre las repercusiones directas de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos (Liechtenstein);
- 124.54 Reforzar las medidas adoptadas para combatir y prevenir la corrupción en todos los niveles, en particular poniendo fin a la impunidad (Luxemburgo);
- 124.55 Aplicar medidas eficaces para combatir la corrupción generalizada (República Islámica del Irán);
- 124.56 Seguir luchando de forma proactiva contra la corrupción en la administración pública, entre otras formas asegurándose de que los procesos de verificación de antecedentes de jueces y fiscales finalicen a tiempo y de que las instituciones de lucha contra la corrupción cuenten con todo el personal y los recursos financieros necesarios (Austria);
- 124.57 Redoblar los esfuerzos para aplicar de forma efectiva el proceso de verificación de antecedentes de jueces y fiscales (Egipto);
- 124.58 Adoptar medidas concretas para combatir la corrupción existente en la administración pública (República Bolivariana de Venezuela);
- 124.59 Seguir luchando contra la corrupción ultimando y aprobando el nuevo proyecto de estrategia al respecto (Türkiye);
- 124.60 Seguir aplicando la Estrategia contra la Delincuencia Organizada y los Delitos Graves y el plan de acción conexo, y aprobar a la mayor brevedad el nuevo proyecto de Estrategia de Lucha contra la Corrupción (2024-2030) (Estonia);
- 124.61 Combatir la corrupción en el seno de la Policía del Estado mediante las actividades de inspección, investigación y verificación de antecedentes de los agentes que lleva a cabo el Organismo de Supervisión Policial (Estados Unidos de América);

124.62 Adoptar medidas eficaces para que los funcionarios públicos rindan cuentas y para luchar contra la corrupción, entre otras cosas aplicando correctamente las sentencias del Tribunal Constitucional (Reino de los Países Bajos);

124.63 Intensificar las medidas para atajar y prevenir la corrupción y poner los procesos electorales en consonancia con los compromisos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y las normas internacionales (Grecia);

124.64 Combatir la corrupción mediante un enfoque polifacético e inclusivo que contemple nuevas reformas jurídicas y el aumento del presupuesto para las instituciones y los agentes responsables (Macedonia del Norte);

124.65 Asegurarse de que el sistema judicial esté dotado de recursos financieros y humanos suficientes, incluidos los magistrados, para que la judicatura pueda desempeñar sus funciones de manera eficaz e independiente (Suecia);

124.66 Llevar a cabo reformas destinadas a fortalecer el estado de derecho, haciendo hincapié en la lucha contra la corrupción, que es la condición básica para poder aplicar con éxito cualquier política en materia de derechos humanos (Chequia);

124.67 Seguir mejorando la transparencia y la eficacia de los servicios públicos mediante la expansión de iniciativas como la gobernanza electrónica y la inclusión digital, sobre la base de la labor realizada por el país en el marco de la Agenda Digital de Albania (2022-2026) (Viet Nam);

124.68 Seguir trabajando para promover la buena gobernanza mediante la aplicación efectiva de estrategias intersectoriales (India);

124.69 Seguir aplicando la Estrategia Intersectorial para la Justicia (2021-2025) y el plan de acción conexo (Marruecos);

124.70 Reforzar la independencia de sus autoridades judiciales para que actúen sin injerencias indebidas ni supervisión política (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

124.71 Desarrollar la mediación en el ámbito judicial para mejorar el acceso de las personas vulnerables a la justicia, integrando la mediación en el sistema de asistencia jurídica gratuita (Francia);

124.72 Asignar recursos financieros y humanos suficientes para asegurar la sostenibilidad de los servicios de asistencia jurídica gratuita y reforzar la capacidad de los abogados (Togo);

124.73 Redoblar los esfuerzos para salvaguardar la libertad de expresión y la independencia de los medios de comunicación, garantizar un entorno seguro para los periodistas de investigación y protegerlos de la intimidación y las agresiones (Austria);

124.74 Adoptar medidas efectivas para afianzar la libertad de expresión y la independencia de los medios de comunicación garantizando un entorno seguro para los periodistas de investigación, protegiéndolos de la intimidación y las agresiones y mejorando sus condiciones de trabajo (Reino de los Países Bajos);

124.75 Cumplir sus obligaciones de proteger la libertad de expresión, la libertad de los medios de comunicación y la independencia de los periodistas (Canadá);

124.76 Aplicar medidas eficaces para promover la pluralidad de los medios de comunicación y salvaguardar la libertad de expresión y la información independiente, en particular protegiendo a los periodistas de la intimidación y el hostigamiento (Alemania);

124.77 Seguir trabajando para aplicar el marco jurídico de protección de la libertad de expresión y proteger a los periodistas de la intimidación, las amenazas

de muerte y las agresiones, así como investigar y castigar las agresiones contra periodistas (Chequia);

124.78 Intensificar los esfuerzos encaminados a crear condiciones de trabajo seguras para los periodistas y otros trabajadores de los medios de comunicación, en colaboración con las organizaciones de periodistas (Lituania);

124.79 Armonizar su legislación con la recientemente aprobada directiva de la Unión Europea para evitar los pleitos estratégicos contra la participación pública y velar por la protección de los periodistas contra la intimidación y el acoso, así como por que se investiguen a fondo y se enjuicien los incidentes de este tipo y las víctimas reciban una indemnización adecuada (Bélgica);

124.80 Seguir garantizando las libertades y los derechos fundamentales, incluida la libertad de expresión y de los medios de comunicación, consagrados en la Constitución del país y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Japón);

124.81 Promover y proteger los medios de comunicación independientes, y eliminar todas las formas de intimidación contra los periodistas (República Bolivariana de Venezuela);

124.82 Promover y proteger los medios de comunicación independientes, y eliminar todas las formas de discriminación contra los periodistas, incluidas las mujeres periodistas (Togo);

124.83 Crear un entorno seguro y propicio para las actividades de los medios de comunicación independientes y la sociedad civil (República Islámica del Irán);

124.84 Seguir reformando el marco jurídico y normativo, de conformidad con las obligaciones internacionales de Albania, en relación con el derecho a la libertad de expresión y a la libertad de los medios de comunicación, en particular velando por la seguridad de los periodistas y la transparencia de la propiedad de los medios de comunicación (Suecia);

124.85 Adoptar medidas para proteger de amenazas y ataques a los defensores de los derechos humanos, especialmente aquellos que trabajan para proteger los derechos de la comunidad LGBTIQ+, las víctimas de la trata y la violencia doméstica y los periodistas de investigación (Chile);

124.86 Velar por la plena aplicación del actual marco jurídico relativo a la sociedad civil, en particular en lo que respecta a los procedimientos de registro, así como a los procesos de consulta de las organizaciones de la sociedad civil (Suecia);

124.87 Revisar el régimen de creación de organizaciones de la sociedad civil para que sea fácil, rápido y barato, de modo que las comunidades infrarrepresentadas en particular puedan estar mejor representadas en los diversos procesos de consulta, incluidos los esenciales para el proceso de adhesión de Albania a la Unión Europea (Irlanda);

124.88 Modificar el marco que rige la creación de organizaciones de la sociedad civil para que sea más rápido y menos costoso, con el fin de aumentar la representación de las comunidades en los procesos de consulta (Suiza);

124.89 Establecer la objeción de conciencia al servicio militar para los soldados profesionales y reservistas de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (Costa Rica);

124.90 Adoptar medidas eficaces para impedir la compra de votos en las elecciones, así como para garantizar el carácter secreto del voto y proteger la libertad editorial de los medios de comunicación (Federación de Rusia);

124.91 Aplicar todas las recomendaciones pendientes de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la

Seguridad y la Cooperación en Europa a fin de mejorar la celebración de elecciones en Albania (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

124.92 **Seguir trabajando para aplicar la legislación relativa a los derechos de propiedad y al registro de la propiedad, entre otras formas digitalizando y publicando los mapas catastrales y aplicando las decisiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (Austria);**

124.93 **Considerar la posibilidad de adoptar medidas legislativas para reducir la evasión del pago de manutenciones y pensiones alimenticias (Chile);**

124.94 **Brindar protección y apoyo a la familia como unidad natural y fundamental de la sociedad (Egipto);**

124.95 **Apoyar, mediante políticas económicas y sociales, la institución de la familia y la preservación de los valores familiares, de conformidad con lo dispuesto en los pactos internacionales de derechos humanos (Pakistán);**

124.96 **Intensificar la lucha contra la trata de personas en el marco de la aplicación del Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y de la Estrategia Nacional de Migración (Brasil);**

124.97 **Redoblar los esfuerzos para prevenir la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, con fines de explotación sexual y laboral (Croacia);**

124.98 **Reforzar las actuaciones de las fuerzas del orden para combatir de manera efectiva la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, entre otras formas aumentando las asignaciones presupuestarias destinadas a la prevención y el enjuiciamiento (Indonesia);**

124.99 **Fortalecer los mecanismos de prevención, combate y sanción de la trata de personas e intensificar las medidas de concienciación y sensibilización, así como el acceso de las víctimas a la justicia y a servicios de apoyo (Paraguay);**

124.100 **Velar por que se investigue y enjuicie de manera efectiva a los implicados en la trata de personas, incluidos los funcionarios cómplices de delitos de trata (Federación de Rusia);**

124.101 **Investigar y enjuiciar con firmeza los delitos de trata de personas y condenar a los tratantes, incluidos los funcionarios cómplices, por los delitos tipificados en los artículos 110 a) y 128 b) del Código Penal y no por delitos menores (Estados Unidos de América);**

124.102 **Intensificar la lucha contra la trata de personas, en particular asignando los recursos necesarios y capacitando a los funcionarios públicos pertinentes (Sri Lanka);**

124.103 **Velar por la plena aplicación del Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, prestando especial atención a la protección de los niños (Ucrania);**

124.104 **Intensificar las medidas de lucha contra la trata de personas y aumentar los servicios de apoyo a las víctimas, garantizándoles una atención médica y un asesoramiento psicosocial adecuados (Armenia);**

124.105 **Adoptar medidas más eficaces para luchar contra la trata de personas y prestar asistencia a las víctimas de este delito (Belarús);**

124.106 **Aumentar el número y la financiación de los centros de acogida inclusivos y accesibles para las víctimas de la trata (República Dominicana);**

124.107 **Intensificar las medidas para prevenir y erradicar la trata de personas, creando programas de apoyo para las víctimas, especialmente las mujeres y los niños (República Bolivariana de Venezuela);**

- 124.108 Seguir reforzando las medidas dirigidas a proteger el derecho al trabajo y a unas condiciones de trabajo justas y favorables, especialmente para los grupos más vulnerables (Pakistán);
- 124.109 Aprobar un marco jurídico adecuado para regular el trabajo no remunerado y de cuidados (Panamá);
- 124.110 Promover el desarrollo económico y social, mejorar el sistema de seguridad social y proteger de forma efectiva los derechos de los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (China);
- 124.111 Seguir trabajando para apoyar la promoción del bienestar de las personas necesitadas de asistencia social y de sus familias, así como su integración social (Iraq);
- 124.112 Implementar un sistema de protección social integral que articule los planes, programas y estrategias existentes con un enfoque sistémico y aborde las causas profundas de la pobreza y la exclusión social para garantizar a todos, sin distinciones, un nivel de vida adecuado (Paraguay);
- 124.113 Continuar impulsando programas nacionales para reducir la pobreza y garantizar la aplicación de la Ley de Seguridad Social (Cuba);
- 124.114 Introducir programas de asistencia financiera para aliviar la carga económica de las familias vulnerables, garantizando que todos los niños y jóvenes, incluidos los que viven en la pobreza, tengan acceso a recursos y oportunidades educativas (Panamá);
- 124.115 Hacer frente a todas las deficiencias y los obstáculos que dificultan la igualdad de acceso a la salud, la educación y una vivienda adecuada, así como la mejora de las condiciones de vida de las comunidades minoritarias (Sri Lanka);
- 124.116 Proseguir sus esfuerzos para asegurar el acceso a la atención sanitaria universal (Mauricio);
- 124.117 Redoblar esfuerzos para abordar, apropiadamente, los obstáculos que impiden el acceso a la atención sanitaria universal y gratuita, en particular para los niños y jóvenes albaneses y los migrantes (Paraguay);
- 124.118 Crear más centros especializados en el tratamiento de personas con problemas de salud mental para que más personas que lo necesitan puedan recibir asistencia (República Unida de Tanzania);
- 124.119 Aplicar políticas integrales y un plan de acción nacional para eliminar la transmisión maternofilial del VIH y proporcionar acceso a servicios sanitarios de calidad a las mujeres, los niños y las familias, en particular a los grupos minoritarios como la comunidad romaní (Malasia);
- 124.120 Seguir haciendo lo posible para aplicar de forma efectiva las leyes que prohíben la selección prenatal basada en el sexo del feto (Côte d'Ivoire);
- 124.121 Consolidar y garantizar la aplicación efectiva de las leyes que prohíben la selección prenatal del sexo, entre otras cosas modificando la Ley núm. 8876 de Salud Reproductiva y elaborando programas que conciencien sobre el valor de la niña (Gambia);
- 124.122 Considerar la posibilidad de crear las condiciones para que al menos un año de educación preescolar y otro de secundaria sean gratuitos (Bulgaria);
- 124.123 Invertir más en educación, mediante reformas a gran escala en la educación preescolar (República Dominicana);
- 124.124 Dar impulso a las reformas de la educación preescolar, invertir más en educación y velar por que los jóvenes puedan beneficiarse de oportunidades educativas y profesionales (Suiza);
- 124.125 Adoptar medidas integrales para respetar, proteger y hacer efectivo el derecho a la educación para todos, entre otras formas velando por que los niños

romaníes y egipcios de los Balcanes tengan acceso a una educación de calidad, igualitaria e inclusiva (Portugal);

124.126 Adoptar todas las medidas necesarias para ofrecer a todos una educación asequible y de buena calidad (Mauricio);

124.127 Seguir reforzando la educación contra el discurso del odio y la discriminación mediante la introducción en la educación preuniversitaria de planes de estudios nacionales basados en el estudio de los derechos humanos para la mayoría de la población (Israel);

124.128 Seguir adoptando medidas que permitan mejorar aún más el marco político y jurídico relacionado con el cambio climático para conseguir los objetivos establecidos en este ámbito (Azerbaiyán);

124.129 Seguir fomentando las campañas mediáticas y de sensibilización sobre el cambio climático (Omán);

124.130 Aumentar la inversión destinada a armonizar los programas escolares y de actividades extracurriculares para la implementación local del derecho humano a un ambiente limpio, saludable y sostenible, incluyendo la construcción y renovación de instalaciones recreativas y deportivas y espacios verdes en las escuelas (Costa Rica);

124.131 Velar por la aplicación efectiva de los marcos de política sobre cambio climático y reducción del riesgo de desastres y adoptar medidas de mitigación específicas para los niños, las mujeres de las zonas rurales y los grupos vulnerables (Maldivas);

124.132 Seguir innovando en el campo de las energías renovables (Omán);

124.133 Seguir haciendo lo posible para conseguir los objetivos enunciados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Omán);

124.134 Continuar prestando atención al fortalecimiento de los derechos de la mujer, la igualdad y la no discriminación (Türkiye);

124.135 Dar continuidad a los esfuerzos encaminados a acelerar la aplicación de su marco jurídico y de política para el adelanto de la mujer (Azerbaiyán);

124.136 Aplicar plenamente su Estrategia Nacional de Igualdad de Género (2021-2030), entre otras cosas revisando la legislación en la materia, como la Ley núm. 9970/2008 de Igualdad de Género en la Sociedad (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

124.137 Seguir promoviendo una mayor representación de las mujeres en todos los niveles de la administración pública y su participación en el sector privado (Bhután);

124.138 Seguir promoviendo una mayor representación de las mujeres en todos los niveles de la administración pública y alentar su representación en los puestos directivos del sector privado (Togo);

124.139 Continuar promoviendo e introduciendo medidas positivas en relación con la participación igualitaria de las mujeres, incluyendo la igualdad de género en la vida pública y política (Cuba);

124.140 Dar continuidad a los progresos realizados para garantizar e institucionalizar la participación de las mujeres en los órganos de gobierno y de decisión (República Dominicana);

124.141 Seguir procurando asignar fondos públicos a políticas con enfoque de género encaminadas a reducir las brechas entre los géneros (Bhután);

124.142 Aumentar la tasa de empleo de las mujeres (República Unida de Tanzania);

- 124.143 Poner en marcha programas integrales para promover la sensibilidad de género en las instituciones educativas y combatir las normas sociales que contribuyen a las desigualdades de género (Chipre);
- 124.144 Abordar los estereotipos de género perjudiciales en el discurso político y en los medios de comunicación (República Dominicana);
- 124.145 Seguir luchando contra la desigualdad de género y la violencia contra las mujeres, en particular mejorando la aplicación de la Estrategia Nacional de Igualdad de Género (2021-2030) y asignando los recursos necesarios para su aplicación (Rumanía);
- 124.146 Mejorar la coordinación entre las entidades nacionales encargadas de la protección de los derechos de las mujeres y reforzar las políticas para paliar la estigmatización de las supervivientes de la violencia doméstica (España);
- 124.147 Reforzar las unidades especializadas en violencia de género en los tribunales, la fiscalía y la policía (Australia);
- 124.148 Invertir en el fomento de la capacidad del equipo de respuesta inicial en los casos de denuncia de violencia doméstica, y alentar la presentación de denuncias de violencia doméstica contra mujeres y niñas concienciando a las mujeres y los hombres sobre el carácter delictivo de la violencia de género contra las mujeres (Maldivas);
- 124.149 Adoptar nuevas medidas para combatir la violencia doméstica, entre otras cosas aplicando plenamente la legislación vigente y velando por que las mujeres víctimas de violencia tengan acceso a asistencia jurídica y servicios sociales (Italia);
- 124.150 Adoptar medidas legislativas e institucionales para abordar de forma integral todas las formas de violencia contra las mujeres, en particular el feminicidio (Austria);
- 124.151 Adoptar medidas legislativas e institucionales para abordar de forma integral todas las formas de violencia contra las mujeres, en particular el feminicidio (Chipre);
- 124.152 Adoptar medidas legislativas e institucionales para abordar de forma integral todas las formas de violencia contra las mujeres, en particular el feminicidio (Liechtenstein);
- 124.153 Adoptar medidas legislativas e institucionales para abordar de forma integral todas las formas de violencia contra las mujeres, entre ellas el feminicidio (Macedonia del Norte);
- 124.154 Cumplir el compromiso contraído en la 25ª Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de reforzar y poner en funcionamiento el mecanismo multisectorial de respuesta a la violencia de género y de derivación de las víctimas en los 61 municipios, y aprobar la ley sobre la violencia de género (Luxemburgo);
- 124.155 Seguir adoptando medidas legislativas e institucionales para abordar de forma integral todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres (Nepal);
- 124.156 Proseguir los esfuerzos nacionales para hacer frente a la violencia de género y la discriminación en todas sus formas y manifestaciones (Cuba);
- 124.157 Proseguir los esfuerzos para combatir la violencia de género y la discriminación (India);
- 124.158 Intensificar los esfuerzos para hacer frente a los estereotipos de género perjudiciales y mejorar la presentación de denuncias, la investigación y el enjuiciamiento de los casos de violencia de género, incluida la violencia doméstica (Eslovenia);

- 124.159 Poner en marcha programas integrales para las instituciones estatales con miras a abordar las formas de violencia sexual y de género contra las mujeres y las niñas, y combatir la prevalencia en los hombres y niños de normas de género estereotipadas basadas en costumbres tradicionales y patriarcales (Costa Rica);
- 124.160 Intensificar los programas de educación y concienciación para hacer frente a las normas y costumbres patriarcales que perpetúan las desigualdades de género y la violencia contra las mujeres y las niñas (Filipinas);
- 124.161 Alentar la denuncia de los casos de violencia contra las mujeres y las niñas concienciando sobre el carácter delictivo de la violencia de género (Croacia);
- 124.162 Modificar el Código Penal para incorporar una definición de violación basada en la falta de consentimiento (Irlanda);
- 124.163 Modificar la definición de violación para que se base en la falta de consentimiento, en lugar de en la fuerza o la amenaza, en consonancia con las normas internacionales, y seguir intensificando la lucha contra la violencia de género y doméstica, adoptando medidas de prevención y protección para las supervivientes (Bélgica);
- 124.164 Modificar el Código Penal con vistas a incorporar una definición de violación basada en la falta de consentimiento, en consonancia con el artículo 36 del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Dinamarca);
- 124.165 Incorporar al Código Penal una definición de violación basada en la falta de consentimiento y asegurarse de que la legislación penal se ajuste plenamente a las normas internacionales (Islandia);
- 124.166 Modificar el Código Penal con vistas a tipificar específicamente los delitos de feminicidio y ciberviolencia, e incorporar una definición de violación basada en la falta de consentimiento (España);
- 124.167 Aprobar una legislación integral que tipifique como delitos todas las formas de violencia de género, incluidos el feminicidio y la ciberviolencia (Islandia);
- 124.168 Adoptar medidas legislativas con miras a combatir todas las formas de violencia contra la mujer, con especial énfasis en la violencia doméstica (Chile);
- 124.169 Subsanan las deficiencias que limitan la aplicación de las leyes sobre la violencia contra la mujer, la violencia doméstica, la pobreza infantil y la violencia y los abusos sexuales contra niños, así como promover la salud sexual y reproductiva y los derechos conexos (Francia);
- 124.170 Impartir a los agentes de policía y a otros funcionarios pertinentes una capacitación adecuada para que puedan tratar con mayor eficacia los casos de violencia doméstica, y adoptar nuevas medidas para concienciar a la opinión pública sobre el carácter delictivo de la violencia doméstica (Chequia);
- 124.171 Impartir capacitación a las fuerzas del orden y a la judicatura sobre la violencia contra las mujeres, la violencia de pareja y los derechos de las personas LGBTIQ+ (Canadá);
- 124.172 Mejorar la infraestructura y los recursos financieros y humanos para combatir los casos de violencia doméstica contra las mujeres y fomentar la capacitación de los agentes del orden y de los operadores de justicia para que sean capaces de reconocer las situaciones de riesgo (Paraguay);
- 124.173 Intensificar los esfuerzos para combatir la violencia doméstica, de conformidad con las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, velando por la aplicación efectiva de las leyes pertinentes y mejorando los servicios de apoyo a las supervivientes (Gambia);

- 124.174 **Mejorar la infraestructura y los recursos humanos y financieros asignados a los mecanismos de derivación de casos de violencia contra las mujeres y las niñas (Marruecos);**
- 124.175 **Aumentar la disponibilidad de asistencia jurídica, refugios y servicios de asesoramiento para las víctimas de violencia doméstica, y asegurarse de que todas las regiones cuenten con al menos un centro especializado (Estonia);**
- 124.176 **Reformar el marco jurídico para prevenir, investigar y sancionar la violencia política de género, y adoptar las medidas necesarias para garantizar el acceso de las víctimas y supervivientes de la trata y la violencia sexual y de género a centros de acogida y a servicios de asistencia jurídica, médica y psicosocial gratuitos (México);**
- 124.177 **Aumentar el número de centros de acogida para mujeres y niñas víctimas de violencia doméstica, especialmente en las zonas rurales (Malta);**
- 124.178 **Considerar la posibilidad de habilitar centros de acogida inclusivos y accesibles para las víctimas de violencia doméstica dotados de expertos en tratamiento y rehabilitación (Sri Lanka);**
- 124.179 **Aumentar la disponibilidad de centros de acogida y servicios de apoyo a las víctimas de violencia doméstica y sexual, especialmente en las zonas rurales, y mejorar su accesibilidad (Malasia);**
- 124.180 **Ampliar los programas de asistencia y protección para las víctimas de la trata y la violencia doméstica (Ucrania);**
- 124.181 **Crear más centros de acogida y centros especializados en prevención, diagnóstico y rehabilitación para las víctimas de violencia doméstica (Costa Rica);**
- 124.182 **Recopilar y analizar datos detallados sobre los tipos y el uso de armas en incidentes de feminicidio, violencia doméstica y violencia de género, a fin de facilitar la formulación de políticas con base empírica y mejorar los mecanismos de prevención (Panamá);**
- 124.183 **Mejorar la aplicación de las medidas de lucha contra la violencia doméstica, en particular en lo que respecta a la atención a las víctimas, y aplicar sanciones adecuadas a los autores de estos delitos (Suiza);**
- 124.184 **Llevar a cabo una revisión exhaustiva del Código de Familia y aprobar leyes que prohíban los matrimonios infantiles, precoces y forzados, asegurándose de que se eliminan las excepciones a la edad mínima de 18 años para contraer matrimonio (Austria);**
- 124.185 **Revisar el Código de Familia con vistas a derogar las disposiciones que permiten contraer matrimonio antes de la edad mínima legal y prohibir por ley los matrimonios forzados, y enjuiciar a los responsables de su infracción (Federación de Rusia);**
- 124.186 **Adoptar medidas legislativas para excluir toda posibilidad de excepción a la edad mínima de 18 años para contraer matrimonio y prohibir los matrimonios forzados (Costa Rica);**
- 124.187 **Aprobar leyes para prohibir los matrimonios infantiles, precoces y forzados, y asegurarse de que la edad mínima para contraer matrimonio quede fijada en los 18 años (Estonia);**
- 124.188 **Adoptar medidas jurídicas para acabar con los matrimonios infantiles, excluyendo toda posibilidad de excepción a la edad mínima de 18 años para contraer matrimonio, y prohibir los matrimonios forzados (Liechtenstein);**
- 124.189 **Modificar las leyes vigentes con miras a eliminar todas las excepciones que permiten que los menores de 18 años puedan contraer matrimonio y prohibir los matrimonios forzados (Filipinas);**

- 124.190 Eliminar todas las excepciones que permiten el matrimonio de menores de 18 años (Chipre);
- 124.191 Intensificar los esfuerzos para aplicar plenamente el marco jurídico y normativo relativo a la protección de la infancia, en particular en lo que respecta a los matrimonios infantiles, el maltrato infantil y la trata de niños (Eslovaquia);
- 124.192 Seguir intensificando las iniciativas encaminadas a prevenir y combatir los matrimonios precoces y forzados (Georgia);
- 124.193 Redoblar esfuerzos para aplicar la Agenda Nacional de los Derechos y la Protección del Niño (Kazajstán);
- 124.194 Intensificar la labor de protección de los derechos del niño, entre otras formas mejorando el acceso a la educación y aplicando la Agenda Nacional de los Derechos y la Protección del Niño y la Estrategia de Justicia para los Niños (2022-2026) (Japón);
- 124.195 Aplicar plenamente la actual Agenda Nacional de los Derechos y la Protección del Niño y las disposiciones jurídicas que prohíben el castigo corporal en todos los entornos (Estonia);
- 124.196 Considerar la posibilidad de aplicar plenamente la Agenda Nacional de los Derechos y la Protección del Niño (Malawi);
- 124.197 Velar por la aplicación efectiva de la Agenda Nacional de los Derechos y la Protección del Niño (2021-2026) adoptando nuevas medidas para acabar con los matrimonios precoces, entre otras formas poniendo en marcha campañas y programas de sensibilización en la materia y estableciendo sistemas de protección para las víctimas de matrimonios infantiles que presenten denuncias (República de Moldova);
- 124.198 Adoptar nuevas medidas para aplicar las disposiciones jurídicas por las que se prohíben los castigos corporales en todos los entornos y asignar recursos suficientes para su aplicación (Liechtenstein);
- 124.199 Seguir aplicando medidas integrales para promover y proteger los derechos del niño y garantizar la seguridad de los niños en las escuelas (Lituania);
- 124.200 Adoptar nuevas medidas para prevenir los malos tratos y la violencia contra los niños (República Islámica del Irán);
- 124.201 Introducir procedimientos eficaces para proteger a los niños de toda forma de violencia tanto en las escuelas como en el entorno familiar, informando tanto a las instituciones como a los ciudadanos sobre la obligación jurídica de denunciar los casos de violencia contra menores y darles respuesta, así como sobre la prohibición legal de los castigos corporales (Polonia);
- 124.202 Reforzar la aplicación de las leyes de protección de la infancia y las medidas contra la violencia para proteger a los niños vulnerables (Ucrania);
- 124.203 Velar por la aplicación plena y efectiva de las decisiones judiciales en los casos de sustracción internacional de menores y cumplir sus compromisos internacionales (Bélgica);
- 124.204 Considerar la posibilidad de introducir nuevos modelos de gestión, justicia restaurativa y medidas de remisión en el nuevo Código de Justicia Juvenil y en la Ley de los Derechos del Niño (Malawi);
- 124.205 Reducir aún más el número de niños privados de libertad, acortar la duración de la reclusión y aprovechar al máximo las medidas de remisión y la justicia restaurativa para los niños como parte de la reforma de la justicia juvenil (Luxemburgo);
- 124.206 Financiar de manera adecuada la reforma de la justicia juvenil (Montenegro);

- 124.207 Seguir trabajando para garantizar el pleno disfrute de los derechos del niño, entre otras formas velando por que tengan acceso a la educación y la atención de la salud, especialmente en las zonas rurales y remotas (Italia);
- 124.208 Fortalecer la prevención de embarazos infantiles mediante iniciativas educativas sobre salud y derechos sexuales y reproductivos, así como promover la capacitación continua del personal educativo (México);
- 124.209 Proteger a los niños de todas las formas de explotación económica, incluido el trabajo infantil, adoptando las medidas legislativas, normativas y de otra índole que sean necesarias (Sri Lanka);
- 124.210 Realizar más campañas educativas dirigidas a combatir los casos de trabajo infantil y otras formas de explotación de menores (Malta);
- 124.211 Seguir fomentando la accesibilidad y la inclusión en la educación, velando por la igualdad de oportunidades para todos, especialmente para las comunidades marginadas y las personas con discapacidad (Viet Nam);
- 124.212 Seguir trabajando para lograr una educación inclusiva y aumentar el número de niños con discapacidad en las instituciones educativas públicas y privadas (Bhután);
- 124.213 Seguir aplicando el Plan de Acción sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, haciendo así efectivo el derecho de todos los niños con discapacidad a una educación inclusiva y a los espacios públicos (Italia);
- 124.214 Seguir haciendo lo posible para lograr la plena integración de las personas con discapacidad mejorando la accesibilidad de los espacios públicos, incluidas las escuelas (Lituania);
- 124.215 Seguir adoptando medidas de protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la aplicación efectiva del Plan de Acción Nacional para las Personas con Discapacidad (India);
- 124.216 Aumentar aún más el número de asistentes pedagógicos para alumnos con discapacidad (República Unida de Tanzania);
- 124.217 Adoptar nuevas medidas para proteger los derechos de las personas con discapacidad (Pakistán);
- 124.218 Proseguir las iniciativas destinadas a reforzar la promoción y la protección de los derechos de las personas con discapacidad (Azerbaián);
- 124.219 Modernizar los centros de atención para personas con discapacidad y mejorar la infraestructura de estos centros (Jordania);
- 124.220 Adoptar medidas concretas para que todos los edificios públicos sean accesibles a las personas con discapacidad, permitiendo un acceso independiente y en igualdad de condiciones a los servicios esenciales, en consonancia con la promoción de la accesibilidad consagrada en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y ratificar además su Protocolo Facultativo (Portugal);
- 124.221 Tipificar expresamente la prohibición de la discriminación por motivos de discapacidad (Chile);
- 124.222 Revisar la legislación con el fin de incorporar una prohibición clara de la discriminación por motivos de discapacidad (República Islámica del Irán);
- 124.223 Reforzar las iniciativas tendentes a proteger a las personas con discapacidad mejorando la protección jurídica contra la discriminación y salvaguardando su autonomía, su capacidad jurídica y su acceso a la justicia (Armenia);
- 124.224 Derogar la legislación vigente que permite la privación de libertad y la hospitalización y el tratamiento forzosos de las personas con discapacidad intelectual o psicosocial (Colombia);

124.225 Derogar la normativa que permite la privación de libertad y la hospitalización y el tratamiento forzoso de las personas con discapacidad psicosocial, y establecer mecanismos independientes para supervisar los centros de internamiento (Costa Rica);

124.226 Aplicar plenamente el Plan de Acción Nacional para la Igualdad, la Inclusión y la Participación de los Romaníes y los Egipcios de los Balcanes con el fin de reducir las tasas de no escolarización de estas comunidades (Australia);

124.227 Combatir la discriminación y la violencia contra las minorías romaní y egipcia de los Balcanes (Chile);

124.228 Eliminar cualquier forma de discriminación que persista en relación con las minorías étnicas, particularmente en el caso de niños y niñas, y garantizar una educación preescolar inclusiva que incluya a todos los niños sin discriminación, en particular a los niños romaníes (Colombia);

124.229 Adoptar medidas adicionales para eliminar la discriminación de los romaníes (Belarús);

124.230 Aplicar las reformas necesarias para eliminar todas las formas de discriminación contra la comunidad romaní y las minorías étnicas (Sri Lanka);

124.231 Elaborar las medidas administrativas y legislativas necesarias para acabar con la discriminación de las minorías (República Islámica del Irán);

124.232 Establecer políticas que mejoren los servicios públicos para las minorías y fomenten la diversidad cultural (Jordania);

124.233 Redoblar sus esfuerzos para resolver los problemas de registro civil a los que se enfrentan las poblaciones minoritarias, en aras de la inclusión y la igualdad (Filipinas);

124.234 Adoptar medidas concretas para que se aprueben y apliquen con prontitud los reglamentos relativos a la Ley Marco de Protección de las Minorías Nacionales, de 2017, incluidos, en particular, los referentes al derecho a la autoidentificación y al uso de los idiomas minoritarios en la administración (Grecia);

124.235 Acelerar la aprobación de los tres reglamentos restantes a fin de garantizar la aplicación plena y efectiva de la Ley Marco de Protección de las Minorías Nacionales (Rumanía);

124.236 Aprobar los reglamentos restantes para garantizar la aplicación plena y efectiva de la Ley núm. 96/2017 de Protección de las Minorías Nacionales (Bulgaria);

124.237 Garantizar el acceso a la educación pública en los idiomas minoritarios, aplicando el requisito del umbral del 20 % a las comunidades locales (Grecia);

124.238 Establecer procedimientos legales transparentes y justos para el registro de los títulos de propiedad de los legítimos propietarios pertenecientes a minorías nacionales y velar por que los procedimientos de expropiación con fines comerciales en nombre del “interés público”, llevados a cabo con indemnizaciones muy inferiores al precio real de mercado, dejen de vulnerar los derechos de propiedad de los propietarios pertenecientes a minorías (Grecia);

124.239 Reconocer legalmente los matrimonios, las uniones civiles y las parejas de hecho entre personas del mismo sexo (Canadá);

124.240 Modificar el Código de Familia para otorgar reconocimiento legal a las uniones y los matrimonios entre personas del mismo sexo (Dinamarca);

124.241 Reconocer las uniones, los matrimonios y las parejas de hecho entre personas del mismo sexo (Irlanda);

- 124.242 **Considerar la posibilidad de aprobar leyes para reconocer legalmente las uniones entre personas del mismo sexo (Malta);**
- 124.243 **Garantizar la igualdad de derechos de las parejas del mismo sexo mediante medidas legislativas (Islandia);**
- 124.244 **Reconocer jurídicamente las uniones o matrimonios entre personas del mismo sexo, así como la identidad de género con base en el principio de la libre determinación, y fortalecer los mecanismos de monitoreo independientes y las medidas de rendición de cuentas del Plan de Acción Nacional para las Personas LGBTI (2021-2027) (México);**
- 124.245 **Garantizar el reconocimiento jurídico de la identidad de género sobre la base del principio de la libre determinación y permitir que las personas actualicen sus documentos oficiales para reflejar su identidad de género sin tener que enfrentarse a obstáculos médicos o legales (Islandia);**
- 124.246 **Redoblar esfuerzos para aplicar los planes de acción nacionales sobre las personas LGBTIQ+, con los recursos adecuados y un cronograma que incluya acciones y plazos específicos para facilitar su seguimiento (Colombia);**
- 124.247 **Continuar con los avances en la lucha contra la discriminación de la comunidad LGBTI y aumentar la capacidad de las autoridades y el presupuesto pertinente para garantizar la aplicación del Plan de Acción para las Personas LGBTI (España);**
- 124.248 **Prohibir todas las cirugías no consentidas y no terapéuticas en niños intersexuales y hacer efectivo su derecho a la autonomía e integridad corporales (Islandia);**
- 124.249 **Aplicar estrategias y planes de acción nacionales para proteger de forma efectiva los derechos de los refugiados y los migrantes y lograr su integración en la sociedad sin discriminación (China);**
- 124.250 **Reforzar las medidas destinadas a garantizar la protección de los derechos de los migrantes y los solicitantes de asilo de conformidad con sus obligaciones internacionales (Egipto);**
- 124.251 **Adoptar medidas concretas y eficaces para salvaguardar los derechos de los migrantes (República Islámica del Irán);**
- 124.252 **Adoptar las medidas necesarias para que se respeten los derechos humanos de todos los migrantes y los que estén en tránsito en el territorio de Albania (República Árabe Siria);**
- 124.253 **Elaborar y aplicar programas de apoyo cuantificables y selectivos para hacer frente a los obstáculos específicos a que se enfrentan los grupos vulnerables, en particular los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo, entre otras formas velando por que reciban un trato acorde con las normas internacionales de derechos humanos (Ghana).**
125. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Anexo

Composición de la delegación

The delegation of Albania was headed by the Deputy Minister for Europe and Foreign Affairs, Ms. Megi FINO, and composed of the following members:

- Mme. Vasilika HYSI, Ambassadeur de l'Albanie auprès UNOG;
- M. Tedi DOBI, Vice – Ministre de la Justice;
- Mme. Ira SALATAJ, Ministère de l'Europe et des Affaires Etrangères, Responsable de la Section des Droits de l'Homme, Direction des Organisations Internationales;
- M. Ilir NEZAJ, Conseiller en charge des Droits de l'Homme près de la Mission de l'Albanie auprès UNOG;
- Mme. Jona DERVISHALIAJ, DG, Direction générale du développement de la protection sociale, Ministère de la Santé et de la Protection sociale;
- Mme. Eni DICI, Conseillère, Ministère de la Santé et de la Protection sociale;
- Mme. Evis FICO, Chef du Cabinet de la Présidente du Parlement albanais;
- Mme Mimoza ARBI, Directrice du service juridique, Parlement albanais;
- Mme. Sonila KADAREJA, Conseillère au service juridique, Parlement albanais;
- Mme. Anisa POLLO, DG commandée, Direction général des politiques du développement culturelles, Ministère de l'Economie, de la Culture et de l'innovation;
- M. Bledar TAUSHANI, Directeur, la Direction des politiques de l'emploi et de la migration, Ministère de l'Economie, de la Culture et de l'innovation;
- Mme. Kejn BERLIKU, Responsable du secteur des relations de travail, Ministère de l'Economie, de la Culture et de l'innovation;
- Mme. Dardana GRABOVAJ, Directrice du département du logement, Ministère de l'Economie, de la Culture et de l'innovation;
- Mme. Mimoza KONDILI, Responsable du secteur du suivi et de la mise en œuvre des projets, Direction du logement, Ministère de l'Economie, de la Culture et de l'innovation;
- Mme. Eralda SHTYLLA, Responsable du secteur de la compétitivité, Direction des Politiques de Promotion des Entreprises, Ministère de l'Economie, de la Culture et de l'innovation;
- Mme. Zamira GJINI, Directrice générale, Direction générale des politiques et du développement de l'éducation, des sports et de la jeunesse, Ministère de l'Education et des Sports;
- M. Ilirjan TAVANXHIU, Spécialiste, Secteur de la gestion du personnel militaire et civil, Direction de la gestion des ressources humaines et des services, Ministère de la Défense;
- Mme. Elda OKETA, Spécialiste, Secteur du développement du personnel, de l'éducation et de la qualification, Direction de l'administration des ressources humaines et des services, Ministère de la Défense;
- Mme. Mariana SHEHI, Directrice, Direction de l'intégration, de la coordination, des accords et de l'assistance technique, Ministère de l'Agriculture et du Développement Rural;
- M. Shpetim ÇOKAJ, Directeur, La Direction de l'administration des archives, La Direction générale de l'état civil, Ministère de l'Intérieur;
- Mme. Dorina META, Responsable du secteur de l'asile et des étrangers, Ministère de l'Intérieur;

- M. Lavdim DURBAKU, Responsable du secteur de l'ordre public, Direction de l'ordre public, Direction générale de la police d'État;
 - Mme. Ornela XHEMBULLA, Officier de police judiciaire, Direction de la coordination institutionnelle, Bureau du Procureur général;
 - M. Femi SUFA, Directeur général adjoint, Direction générale des prisons;
 - Mme. Klotilda KAREÇI, Directrice, Direction des affaires sociales, Direction générale des prisons;
 - M. Ergys SHEHU, Responsable, Secteur du support sous la direction générale, Direction générale des prisons;
 - M. Eljo MUÇAJ, Inspecteur en chef, Inspection nationale du travail;
 - M. Hasimin KEÇI, Membre de la commission des minorités nationales, Commission pour les minorités nationales;
 - M. Maldi DEMA, Directeur, Direction de la coordination du système des statistiques nationales, de l'alignement et des projets, Institut des statistiques d'Albanie (INSTAT);
 - Mme. Anisa MUCA, Directrice, Direction des statistiques sociales, Institut des statistiques d'Albanie (INSTAT);
 - Mme. Laureta SPIROLLARI, Directrice, Direction de la migration, Ministère de l'Intérieur,
 - Mme. Uendi BUSHATI, Responsable de secteur, Direction de la bonne administration des ressources humaines, des biens et des services, Ministère du Tourisme et de l'Environnement,
 - Mme. Alda NDOJ, Spécialiste, Ministère du Tourisme et de l'Environnement,
 - Mme. Elidona DURMISHI, Responsable de secteur, Section des relations fiscales intergouvernementales, Ministère des Finances ;
 - M. Ergys BEZHANI, Traducteur/Interprète;
 - M. Ermal COMO, Traducteur/Interprète.
-